

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CIS

CM-TI-00016-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 035-2020-MPSM

Tarapoto, 24 de Febrero de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, se trató el pedido del **REGIDOR ARBEL DAVILA RIVERA**: pedir una reconsideración al acuerdo anterior, yo hubiera preferido que baje a comisión. Porque al anularse toda esa zona en el Jirón Lima donde si se da las actividades de comercio de productos de la zona que desde la madruga se ve lo que llega el producto local, al anular eso les deja sin posibilidad de hacer ese efecto y que en la próxima se dé una explicación mucho más detallada. Yo pediría una reconsideración si es posible de la aprobación y que bajara a comisión lo aprobado; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día Lunes, 24 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme e inc. 2) de artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – DEJAR SIN EFECTO, el acuerdo N° 34-2020, con la finalidad que las áreas involucradas hagan llegar al Concejo Municipal un informe y explicación técnica detallada.

Artículo 2°.- TRASLADAR, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local el **Dictamen N°003-2020-CODL** de para su evaluación.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH**
Alcalde